



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 2098 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 904 -2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de setiembre de 2024. El Reporte N° 4077-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de diciembre de 2025, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 117-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 682-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1634-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 234-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1093-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 09 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 2097-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1488-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

	ORAF
DOC. N°	96518.57
EXP. N°	6056213



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”

Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de setiembre de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la otra parte LAZO RAMOS CATY LUZ, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, por el monto contractual de S/. 24,402.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 4077-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD** a favor de LAZO RAMOS CATY LUZ, , por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 117-2025/GRI/SGO, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de LAZO RAMOS CATY LUZ, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 682-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista LAZO RAMOS CATY LUZ, ha cumplido con la ejecución del del tercer entregable por el monto de S/. 8,296.68 Soles, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



técnicas establecidas en el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA.

Contando con el Informe Presupuestal N°1634-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **LAZO RAMOS CATY LUZ**, por el importe de S/. 8,296.68 Soles, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 2640, Meta N° 359, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 8,296.68 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 234-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 Soles, cuyo objeto fue por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N° 1093-2025-GRJ/GRI,SGO de fecha 09 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de del proveedor **LAZO RAMOS CATY LUZ**, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 2097-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE CALCULO DE OTRAS PENALIDADES**, referente al Contrato Menores o





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 Soles, el proveedor **LAZO RAMOS CATY LUZ**, por no presentar la carta de cumplimiento de servicio, mediante informe de entregable ingresado por la unidad de tramite documentario, por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar por el monto de S/. 829.67 Soles.

Contando con el Reporte N°1488-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 8,296.68 Soles, tercer entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **LAZO RAMOS CATY LUZ** con RUC N° 10440552256, cumplió con la entrega del servicio, así mismo corresponde la aplicación de penalidad por incumplimiento al contrato antes mencionado por el monto de S/.829.67 Soles, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 8,296.68 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°2640.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de del proveedor **LAZO RAMOS CATY LUZ**, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 829.67 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de del proveedor **LAZO RAMOS CATY LUZ**, por el **SERVICIO DE COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° **2606589**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 914 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 8,296.68 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 68/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 829.67 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 0359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3. 2.6
MONTO	: S/ 8,296.68 Soles
PENALIDAD	: S/ 829.67 Soles
C.P. NOTA N° 2640	



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



.....
 C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 OCT 2025

.....
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)